



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2015, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2015062628)*

La Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2016 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

#### RESUELVO :

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelvo primero de la Resolución de 10 de noviembre de 2015, del Consejero, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Aceuchal	28 de marzo y 9 de septiembre
Badajoz	8 y 11 de diciembre
Capilla	25 y 26 de julio
Cordobilla de Lácara	9 de febrero y 8 de agosto
Herrera del Duque	25 de marzo y 12 de agosto
Mérida	6 y 10 de diciembre
Oliva de la Frontera	31 de enero y 24 de abril
Villanueva de la Serena	6 y 11 de diciembre
Zafra	6 y 8 de diciembre

#### PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Acehúche	12 de octubre y 6 de diciembre
Aliseda	2 de mayo y 11 de agosto



Almaraz	16 y 17 de agosto
Cáceres	23 de abril y 11 de diciembre
Coria	8 de mayo y 6 de diciembre
Miajadas	27 de marzo y 11 de diciembre
Navalmoral de la Mata	9 de febrero y 26 de junio
Plasencia	9 de junio y 6 de diciembre

Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2016.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de diciembre de 2015.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

